

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 833 DE (2025)
(01 DE DICIEMBRE)

**“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 709 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024
Y SE ADOPTA LA VERSIÓN 3 DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DE LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD”**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y en especial las consignadas en el artículo 12 numerales 4, 5, y 12 del Acuerdo No. 0087 del 29 de enero de 1999 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cúcuta, y, en uso (ejercicio) de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.”.

Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que “Las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley”.

Que la Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida” tiene como objetivo “(...) sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.”.

Que, el Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que, según el artículo 27 del Acuerdo N°0087 del 29 de enero del 1.999 “por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E “IMSALUD” del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta”, los Actos o Decisiones que tome el Gerente,

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

- Que, conforme al Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.
- Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD.
- Que, mediante La Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y la 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la E.S.E. IMSALUD.
- Que, mediante acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo “IMSALUD” “Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho” presentado por la gerencia para el periodo 2024 – 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica “DILIGENTE”: implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD.
- Que, la ESE IMSALUD realizó la actualización del documento institucional TIC-04-M-01 MANUAL DE ESTRUCTURA DOCUMENTAL en lo referente a la estructura de las Políticas Institucionales.
- Que, mediante acta No. 016 del 25 de noviembre de 2025, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la Política de Gobierno Digital Versión 3, acorde a la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución 709 del 18 de diciembre de 2024, de la Política de Gobierno Digital de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar la versión 03 de la Política de Gobierno Digital de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en diez (10) folios, cuya declaratoria es:

“La ESE Imsalud promueve la transformación digital y el acceso eficiente de la ciudadanía a sus servicios”.

ARTÍCULO TECERO. Publicar la Política de Gobierno Digital en su Versión 3, en la página web de la empresa www.imsalud.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. Actualizar. El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta., a los 01 días del mes de diciembre de 2025

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente

Elaboró: Gisell Alejandra Fuentes Pérez
 Apoyo Profesional Oficina de Sistemas
 Revisó: Lucas Augusto Liendo Romero
 Jefe Oficina de Información, Sistemas y Procesos
 Visto Bueno: Yedinson Fabián Pérez López
 Asesor Jurídico Externo-Gerencia



POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-15 Versión: 03
	POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	Fecha: 25/11/2025

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN	3
1. MARCO NORMATIVO	3
2. DECLARATORIA	5
3. OBJETIVOS POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	6
3.1 General.....	6
3.2 Específicos	6
4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL 6	
4.1 Servicios y Procesos Inteligentes	7
5. COMUNICACIÓN.....	9
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	9
6.1 Indicador de Seguimiento	9
7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS:.....	10

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-15 Versión: 03
	POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	Fecha: 25/11/2025

JUSTIFICACIÓN

El Decreto 1078 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del sector TIC” y específicamente en el capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), estableció que la política de gobierno digital forma parte de la estructura de la dimensión gestión con valores para resultados del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

A partir de esto el desarrollo del Gobierno Digital impone retos como: 1. El rol del Estado como generador de empoderamiento ciudadano y generador de oportunidades para promover el desarrollo de productos y servicios, el conocimiento y la investigación. 2. Desarrollar espacios y mecanismos concretos para permitir que actores como la industria, la academia, los centros de investigación y la sociedad civil, entre otros, formen parte de este nuevo entorno y aporten en el desarrollo de servicios de valor y la solución a problemáticas públicas, en donde las TIC son una herramienta que apoya este proceso. 3. Generar espacios en donde los ciudadanos puedan contribuir activamente en el desarrollo y mejoramiento de sus servicios, pasando de un enfoque en donde el Estado diseña servicios para el ciudadano, a otro, en donde el ciudadano es protagonista activo en su diseño (co-diseño). 4. En este nuevo contexto, se requiere contar con ciudadanos y actores sociales que conozcan, entiendan y apropien el uso de las TIC, para dar solución a sus necesidades. Estos actores no solo consumen lo que le ofrece el Estado, sino que ellos mismos son un gestor del cambio que produce soluciones. 5. Facilitar o crear ambientes propicios, entregando las condiciones requeridas para que terceros puedan prestar servicios de valor al ciudadano y se generen modelos de negocio a partir de incentivos generados desde el Estado. Es importante tener en cuenta que el Estado muchas veces no cuenta con todos los recursos, ni con todas las capacidades para resolver las problemáticas o satisfacer las necesidades de los ciudadanos, por ello incentivar la colaboración permite superar estas necesidades y 6. Usar y aprovechar el potencial de tecnologías emergentes para gestionar la transformación del sector público y su entorno, con el fin de dar respuesta a las necesidades y problemáticas públicas.

Aunado a lo anterior, la Empresa Social del Estado IMSALUD, dentro del plan de desarrollo institucional para el periodo 2024-2027 estableció como objetivo estratégico, “**Implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD**”.

1. MARCO NORMATIVO

- ✓ **CONPES 3072 del 2000.** Por el cual se crea la Agenda de Conectividad, que busca masificar el uso de las Tecnologías de la Información y con ello aumentar la competitividad del sector productivo, modernizar las instituciones públicas y de gobierno, y socializar el acceso a la información.
- ✓ **CONPES 3292 de 2004.** Por el cual se establece el proyecto de racionalización y automatización de trámites.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-15 Versión: 03
	POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	Fecha: 25/11/2025

- ✓ **CONPES 3650 de 2010.** Se enfatiza en la importancia de la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea, así mismo, da las directrices al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la sostenibilidad de dicha estrategia.
- ✓ **Ley 1341 de 2009, Numeral 8, del Artículo 2.** Por la cual se establece que el Gobierno Nacional fijará los mecanismos y condiciones para garantizar la masificación del Gobierno en Línea.
- ✓ **Ley 1437 de 2011, Artículo 64.** Por el cual se establece los estándares y protocolos que deberán cumplir las autoridades para incorporar en forma gradual la aplicación de medios electrónicos en los procedimientos administrativos.
- ✓ **Ley 1450 de 2011, Artículo 230.** Por el cual se establece que todas las entidades de la Administración Pública deberán adelantar las acciones señaladas en la Estrategia de Gobierno en Línea.
- ✓ **Ley 1450 de 2011, Artículo 232.** Por el cual se prevé que los organismos deberán racionalizar sus procesos, procedimientos, trámites y servicios internos, haciendo uso de las TIC.
- ✓ **Ley 1474 de 2011.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, uso obligatorio de los sitios web.
- ✓ **Ley Estatutaria 1581 de 2012.** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- ✓ **Decreto Ley 019 de 2012.** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones procedimientos y trámites innecesarios.
- ✓ **Ley 1672 de 2013.** Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Decreto 2482 de 2012, Artículo 3.** Establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y gestión.
- ✓ **Decreto 2628 de 2012.** Por el cual modificó la estructura del Ministerio TIC con el objetivo de fortalecer el modelo para la gestión de las tecnologías de la información.
- ✓ **Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Decreto 2573 de 2014.** Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-15 Versión: 03
	POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	Fecha: 25/11/2025

- ✓ **Decreto 1078 de 2015. Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ✓ **Decreto 415 de 2016.** Por el cual se adiciona el Decreto Único reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- ✓ **Decreto 1499 de 2017.** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se establece el MIPG para Entidades Territoriales.
- ✓ **Decreto 1008 de 2018.** Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ✓ **Acuerdo No. 003 de 2015.** Por el cual se establecen lineamientos generales para las entidades del Estado en cuanto a la gestión de documentos electrónicos generados como resultado del uso de medios electrónicos.
- ✓ **Resoluciones 3564 de 2015 del Ministerio TIC.** Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ **Resolución 2405 de 2016.** Por medio del cual se adopta el modelo del sello de excelencia gobierno en línea y se conforma su comité.
- ✓ **Directiva Presidencial 04 de 2012.** Eficiencia administrativa y lineamientos de la política Cero Papel en la administración pública.
- ✓ **NTC 5854 de 2012.** Por la cual se establecen los requisitos de accesibilidad que son aplicables a las páginas web.
- ✓ **Acuerdo Junta Directiva No. 010 de 2024.** Por el cual se aprueba el plan de desarrollo de la ESE IMSALUD 2024-2027.

2. DECLARATORIA

La ESE Imsalud promueve la transformación digital y el acceso eficiente de la ciudadanía a sus servicios.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-15 Versión: 03
	POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	Fecha: 25/11/2025

3. OBJETIVOS POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

3.1 General

Fortalecer el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Empresa Social del Estado IMSALUD, aportando en la consolidación de un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

3.2 Específicos

- Poner a disposición de los grupos de valor de la Empresa Social del Estado IMSALUD, trámites y servicios del Estado que cuenten con esquemas de manejo seguro de la información, que estén alineados con la arquitectura institucional (Arquitectura misional y Arquitectura de TI) y que hagan uso de los servicios de autenticación electrónica, interoperabilidad y carpeta ciudadana, a fin de que éstos sean ágiles, sencillos y útiles para los usuarios.
- Desarrollar procesos y procedimientos que hagan uso de las tecnologías de la información, a través de la incorporación de esquemas de manejo seguro de la información y de la alineación con la arquitectura institucional de la empresa (Arquitectura misional y Arquitectura de TI), a fin de apoyar el logro de las metas y objetivos estratégicos.
- Mejorar la toma decisiones por parte de la empresa, ciudadanos, usuarios y grupos de interés, para impulsar el desarrollo de servicios, políticas, normas, planes, programas, proyectos o asuntos de interés público, a partir del uso y aprovechamiento de datos que incorporan estándares de calidad y seguridad en su ciclo de vida (generación, recolección, almacenamiento, procesamiento, compartición, entrega, intercambio y eliminación).
- Lograr una injerencia más efectiva en la gestión de la empresa y en asuntos de interés público por parte de ciudadanos, usuarios y grupos de interés, para impulsar la gobernanza en la gestión pública, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales.
- Promover el co-diseño y la implementación de iniciativas de tipo social, ambiental, político y económico, por parte de empresa y sus grupos de valor, para el mejoramiento de la calidad e impulsar el desarrollo sostenible, a través del uso y aprovechamiento de las TIC de manera integrada y proactiva.

4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

La Empresa Social del Estado IMSALUD, ha planteado las siguientes estrategias y acciones para dar línea al cumplimiento de los objetivos específicos planteados en la presente política.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-15 Versión: 03
	POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	Fecha: 25/11/2025

4.1 Servicios y Procesos Inteligentes

- Publicar y divulgar en la página web de la empresa www.imsalud.gov.co la información, criterios de accesibilidad y directrices de usabilidad (Resolución 1519 de 2020 MinTIC).
- Definir las estrategias para capacitar a los grupos de valor e interés en el uso de los medios digitales disponibles, facilitando el acceso a la oferta institucional e impulsando la interacción con la entidad.
- Caracterizar a los grupos de valor de la empresa acorde a sus necesidades y características, de forma tal que las actividades de diseño, rediseño, comunicación y mejoramiento de otros procedimientos administrativos (OPA) y servicios respondan a éstas.
- Diseñar, adoptar e implementar en línea el acceso de otros procedimientos administrativos dentro de la empresa, cumpliendo los criterios de accesibilidad y usabilidad de la información.
- Diseñar, adoptar e implementar dentro de los trámites, servicios y otros procedimientos administrativos establecidos en el SUIT, la expedición de certificaciones y constancias tanto para los usuarios internos como externos (certificaciones laborales, certificaciones de retención en la fuente o tributarias, certificaciones de paz y salvo, constancia de asistencia a eventos o capacitaciones organizados por la empresa, entre otros).
- Diseñar y aplicar una encuesta de satisfacción de los usuarios respecto de los trámites, servicios y otros procedimientos administrativos adoptados por la empresa (tipo, tiempo de respuesta, estado, entre otros).
- Diseñar, adoptar e implementar procesos y procedimientos que permitan facilidades tecnológicas que contribuyan a lograr transversalidad, coordinación, articulación, mayor eficiencia y oportunidad a nivel institucional, para obtener menores costos, mejores servicios, menores riesgos y mayor seguridad (MIPG – SGC).
- Diseñar, adoptar e implementar dentro de sus sistemas de información de la empresa la guía de estilo y las especificaciones técnicas de usabilidad que establezca los principios para el estilo de los componentes de presentación, estructura para la visualización de la información y procesos de navegación entre pantallas, entre otros (Referencia Ministerio de TIC).
- Adoptar e implementar en la entidad los modelos del marco de referencia de arquitectura empresarial (MRAE) incluyendo el modelo de Arquitectura Empresarial (MAE), el modelo de gestión y gobierno de TI (MGGTI) Y el modelo de Gestión de proyectos de TI (MGPTI).
- Adoptar un enfoque experimental en los proyectos de la entidad para fomentar la creación de soluciones innovadoras y creativas mediante el uso de TIC, involucrando de manera activa a los grupos de interés (ciudadanía, academia, sector privado y sector público).
- Formular y ejecutar proyectos de transformación digital, como las estrategias para ciudades y territorios inteligentes, de acuerdo con lo establecido en la resolución 1117 de 2022.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-15 Versión: 03
	POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	Fecha: 25/11/2025

4.2 Decisiones Basadas en Datos

- Hacer seguimiento al uso a los datos abiertos actualizados y difundidos respecto del total de datos estratégicos identificados en la empresa.
- Establecer acciones entre las diferentes dependencias y procesos de la empresa que garanticen la calidad de la información en relación al conjunto de los datos, los servicios de información y los flujos bajo un único nombre (esquema de gobierno).
- Incluir en los contratos de desarrollo de sistemas de información, cláusulas que obliguen a realizar transferencia de derechos de autor a favor de la empresa (G.SIS.01 Guía del dominio de Sistemas de Información).
- Habilitar las características funcionales y no funcionales, de los sistemas de información de la empresa, necesarias para la apertura de sus datos, de acuerdo con la normativa vigente.
- Implementar en la entidad tecnologías emergentes de la cuarta revolución industrial como el análisis masivo de datos (Big data), internet de las cosas (IoT), realidad virtual o aumentada, inteligencia artificial, con el objetivo de impulsar procesos de innovación pública digital.
- Desarrollar mediciones que evalúen los beneficios que el uso del servicio de interoperabilidad a través de la plataforma X-ROAD ha aportado a la entidad.
- Realizar un informe de uso y calidad del dato detallando las características (consistencia, precisión, completitud, actualidad, coherencia, unicidad) de los datos utilizados por la entidad en el desarrollo o mantenimiento de soluciones basadas en datos.
- Documentar, implementar y evaluar el modelo de gobierno de datos en la entidad.
- Diseñar y documentar un catálogo de datos maestros para su gestión, que facilite la identificación de los datos de referencia. Además, implementar una plataforma para la gestión y distribución de estos datos.
- Realizar el cargue de activos de información y el análisis de criticidad a través de la herramienta dispuesta en el portal de datos abiertos.

4.3 Estado Abierto

- Realizar iniciativas o ejercicios de colaboración con los diferentes grupos de valor (academia, movimientos, ciudadanos, empresas privadas, medios de comunicación, proveedores, entre otros) con el propósito de desarrollar soluciones a retos o problemáticas identificadas dentro del proceso de gobierno digital de la empresa.
- Establecer estrategias para involucrar a los grupos de valor de la empresa en las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y mejora.

4.4 Seguridad y Privacidad de la Información

- Realizar el diagnóstico del estado actual de la empresa en la implementación de seguridad y privacidad de la información y de la infraestructura tecnológica para desarrollar el plan de transición del protocolo de internet IPv6.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-15 Versión: 03
	POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	Fecha: 25/11/2025

- Definir, aprobar, implementar y actualizar los indicadores del modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI) en la entidad, mediante un proceso de mejora continua.
- Definir un plan de aseguramiento de recursos humanos, financieros y tecnológicos, para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la empresa.
- Seguimiento a las acciones establecidas en la política de seguridad y privacidad de la información adoptado por la empresa.

5. COMUNICACIÓN

La divulgación de la Política de Gobierno Digital debe ser transmitida e implementada a través de las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional y jerárquica de la empresa; de igual forma, al modelo de operación por procesos de la empresa.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

6.1 Indicador de Seguimiento

Para el seguimiento y evaluación de la Política de Gobierno Digital, la Empresa Social del Estado IMSALUD, determinaron los siguientes indicadores de gestión.

INDICADOR	FORMULA
Cumplimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI	$(\text{Número de acciones ejecutadas} / \text{Número de total de acciones planificadas}) * 100$
Grado de Implementación de Trámites Digitales en el SUIT.	$(\text{Número de trámites digitalizados y registrados en SUIT} / \text{Número total de trámites de la entidad}) * 100$

El seguimiento y evaluación de la Política de Gobierno Digital estará a cargo del Proceso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la empresa, quien presentará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el respectivo informe.

De igual forma, teniendo en cuenta que el nuevo enfoque de gobierno digital es el uso de la tecnología como una herramienta que habilita la gestión de la empresa para la generación de valor público, todas las áreas son corresponsables en su implementación.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-15 Versión: 03
	POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	Fecha: 25/11/2025

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente ESE IMSALUD

Proyectó: Gisell Alejandra Fuentes Pérez – Apoyo Profesional Oficina de Sistemas
Revisó: Lucas Liendo Romero – Jefe Oficina de Información, Sistemas y Procesos
Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	MOTIVO	FECHA
01	Elaborado por primera vez.	16/11/2021
02	Actualización del documento por ajuste de la estructura documental de las políticas institucionales	18/12/2024
03	Actualización del documento por cambio en la declaratoria, se agregaron indicadores y se ajustó el ítem 4 sobre las acciones para la implementación de esta política	25/11/2025
04		

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Apoyo Profesional Oficina de Sistemas	Jefe Oficina de Información, Sistemas y Procesos	Comité Institucional de Gestión y Desempeño